



ASOCIACIÓN OREWA

Asociación de Cabildos, Autoridades Tradicionales Indígenas Emberá
Dóbida, Katío, Chamí y Dule del Departamento del Chocó - OREWA Unidad, Territorio,
Cultura y Autonomía

Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias del Ministerio del
Interior y de Justicia
NIT: 900060282 D.V.1

CONSEJERO MAYOR

ESTUDIOS PREVIOS

No. L.P -003 DE 2023

En cumplimiento a la Resolución 002 del 2019 del Manual de contratación de la ASOREWA, se procede a realizar los estudios previos pertinentes para la necesidad que pretende suplir la ASOREWA.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad elaborará un estudio previo que contendrá:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Obligaciones
4. Las condiciones técnicas exigidas. Plazo, El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.
6. Justificación de la modalidad de selección
7. Justificación de criterios para la selección
8. Riesgos
9. Análisis de garantías

1. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Las guías de aprendizajes se plantea como una estrategia pedagógica Indígena de trabajo académico en casa, se convierten en la estrategia que propone inspirar a las familias para fortalecer las interacciones con sus niños, niñas, adolescentes y jóvenes, de manera que promuevan su desarrollo y experiencias de aprendizaje en casa, de acuerdo con las orientaciones de los establecimientos educativos, los cuales tendrán como principio orientador, que las actividades estarán supeditadas y subordinadas a la dinámica de un hogar cuyas rutinas y cotidianidad se encuentran alteradas, en función de dar prelación a la asunción y mantenimiento de hábitos y prácticas que garanticen la vida y el bienestar de sus integrantes coherentes con el contexto de cada una de las comunidades y proyectos Etnoeducativos culturales y territoriales cómo apuesta para garantizar la construcción e implementación de la educación propia y que el padre o madre de familia lo tendremos como colaboradores del proceso.

Cabe destacar que lo anterior se decide dentro de la responsabilidad que le asiste a la Secretaria de Educación y a la ASOCIACION OREWA de garantizar el servicio educativo, de acuerdo a las orientaciones dadas por el MEN y las enormes dificultades en materia de conectividad, cobertura y acceso a las tecnologías de la información y las comunicaciones, entre ellas los servicios de internet y electrificación; al igual que la carencia de las herramientas tecnológicas como computadores o tabletas en las aulas y en gran parte de los hogares y la única forma que nos garantiza que cada

Vía Quibdó- Yuto, sector puente de Cabi; Quibdó – Chocó. Cel.: 3218520230- 3104099434

E-mail: secretariaasorewa@gmail.com - j.cardenastule@gmail.com



ASOCIACIÓN OREWA

Asociación de Cabildos, Autoridades Tradicionales Indígenas Emberá
Dóbida, Katío, Chamí y Dule del Departamento del Chocó - OREWA Unidad, Territorio,
Cultura y Autonomía

Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias del Ministerio del
Interior y de Justicia
NIT: 900060282 D.V.1

CONSEJERO MAYOR

estudiante reciba o cuente con algún material para continuar su trabajo académico en casa

Teniendo en cuenta la responsabilidad social que tiene el estado de combatir las condiciones de pobreza y exclusión social y de asegurar el acceso y permanencia de niños, niñas y jóvenes en el sistema educativo oficial, en especial de aquellos que por su condición socioeconómica cultura y acceso, se ven obligados a abandonar las instituciones educativas; por lo que se requiere plantear opciones que promuevan una verdadera política de gratuidad que garantice un alto porcentaje de la población puedan acceder y permanecer dentro del sistema educativo hasta culminar todo su nivel educativo.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

SELECCIONAR AL CONTRATISTA QUE SE ENCARQUE DE LA IMPRESIÓN DE MATERIALES PEDAGÓGICOS (CARTILLAS) PARA LOS GRADOS DE PRIMARIA DE LOS CENTROS E INSTITUCIONES EDUCATIVAS INDÍGENAS ADMINISTRADOS POR LA OREWA.

2.1. Para asegurar un soporte técnico en la contratación, se requiere contratar con personas habilitadas para prestar los servicios detallados en el objeto a contratar, El oferente debe contar con experiencia que le facilite cumplir con el objeto del contrato.

2.1.1 BIENES Y SERVICIOS REQUERIDOS: Dentro de las condiciones técnicas la persona debe ofertar los siguientes ítems.

IMPRESIÓN DE MATERIALES PEDAGÓGICOS (CARTILLAS) EN EL CAMPO DE CONOCIMIENTO MUNDO MATEMÁTICO PARA LOS GRADOS DE PRIMARIA CENTROS E INSTITUCIONES EDUCATIVOS INDÍGENAS ADMINISTRADOS POR ASOREWA-VIGENCIA 2023					
DESCRIPCION	CARACTERISTICA	GRADO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Preescolar	LIBRO TAMAÑO 28X21,5 CERRADO CARATULA	0	428		
Primaria - Cultura Naturaleza	IMPRESA 4X0 TINTA	1	538		
Primaria - Cultura Naturaleza	MATERIAL PROPALCOTE	2	548		
Primaria - Cultura Naturaleza	300 GRS, BRILLO UV 1 LADO,	3	584		
Primaria - Cultura Naturaleza	INTERIOR 138 PAGINAS, FULL COLOR MATERIAL	4	626		
Primaria - Cultura Naturaleza	BOND 75 GRS, TERMINACION INTERCALADO EMPASTADO HOTMELL	5	780		
			3.504		
		Valor total			

3.OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

Vía Quibdó- Yuto, sector puente de Cabi; Quibdó – Chocó. Cel.: 3218520230- 3104099434

E-mail: secretariaasorewa@gmail.com - j.cardenastule@gmail.com



ASOCIACIÓN OREWA

Asociación de Cabildos, Autoridades Tradicionales Indígenas Emberá
Dóbida, Katío, Chamí y Dule del Departamento del Chocó - OREWA Unidad, Territorio,
Cultura y Autonomía

Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias del Ministerio del
Interior y de Justicia
NIT: 900060282 D.V.1

CONSEJERO MAYOR

3.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1) Cumplir con las cláusulas establecidas en el presente contrato y con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del presente contrato. 2) Pagar oportunamente los aportes al sistema de seguridad social integral y los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA y presentar los pagos correspondientes. 3) Cumplir cabalmente con el objeto del contrato. 4) Garantizar la oportuna entrega y la calidad de los bienes requeridos en el contrato en las cantidades y especificaciones técnicas establecidas y dentro de los plazos fijado. 5) . Entregar los elementos requerido por el ente en las requeridas. 6) Entregar en el área jurídica los documentos de ejecución del contrato dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del mismo. 7) Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato. 8) Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro. 9) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en tramamientos que puedan presentarse. 10) El contratista se obliga a cancelar lo relacionado con seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales), de conformidad con lo establecido en la Ley 797 y la Ley 828 de 2003). 11) Todas las demás inherentes al objeto del contrato y las establecidas en la ley

3.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1. Pagar al contratista la suma correspondiente al presente contrato en los plazos y forma establecidos 2. Suscribir el acta de inicio del presente CONTRATO conjuntamente con el contratista. 3. Efectuar la supervisión del cumplimiento del objeto y de las obligaciones a cargo del Contratista estipuladas en el presente CONTRATO, a través del supervisor encargado. 4. Liquidar junto con el Contratista el presente CONTRATO. 5. Hacer un seguimiento financiero de los recursos asignados al CONTRATO, pudiendo solicitar información en el momento en que lo considere necesario. 6. Las demás -que resulten necesarias, pertinentes y conducentes. 7. Para el cumplimiento del objeto contractual. De igual manera: a. Ejercer control sobre la inversión y el cumplimiento del servicio a-través del supervisor y/o interventor. b. Presentar a través del supervisor y/o interventor los requerimientos necesarios para el cumplimiento del CONTRATO. c. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y demás normas establecidas. d. Brindar al operador el apoyo administrativo, los medios, herramientas e información requerida para la ejecución de las actividades.

3.3 SUPERVISIÓN

La supervisión del presente proceso será ejercida por la Consejera de Mujeres de la OREWA

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: Contrato de prestación de Servicios

4.1 PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será hasta de un (01) mes, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por las partes; no obstante, el mismo se terminará por cualquiera de las siguientes causales: por vencimiento del plazo pactado o por entrega anticipada de los bienes y servicios contratados, la que se presente primero.

4.2 LUGAR DE EJECUCIÓN: De acuerdo con las actividades a realizar el lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Quibdó, Departamento del Chocó

4.3 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO



ASOCIACIÓN OREWA

Asociación de Cabildos, Autoridades Tradicionales Indígenas Emberá
Dóbida, Katío, Chamí y Dule del Departamento del Chocó - OREWA Unidad, Territorio,
Cultura y Autonomía

Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias del Ministerio del
Interior y de Justicia
NIT: 900060282 D.V.1

CONSEJERO MAYOR

En la elaboración de los estudios previos (costos), se consultaron diferentes entidades (personas naturales y/o jurídicas) cuya actividad comercial u objeto se ajusta al de este proceso, y a partir de los valores suministrados por estas.

ANÁLISIS DE MERCADO: Tal y como es reglado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015. “Estudios y documentos previos” del Decreto 1082 de 2015, el cual señala: “El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Para establecer el Presupuesto Oficial que soporta el valor estimado del contrato, se realizó un estudio de costos de mercado teniendo en cuenta cotizaciones, se procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas: La Secretaria de planeación solicitó cotización a los establecimientos de comercio que prestan tal actividad financiera con el fin de realizar un estudio de mercado y tener precios de referencia de los servicios requeridos, con las tres (3) cotizaciones obtenidas, lo cual arrojó el valor promedio del presupuesto: **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$350.000.000)**, el cual se encuentra soportado con su correspondiente disponibilidad presupuestal.

4.4 FORMA DE PAGO:

La ASOCIACION OREWA cancelara al contratista se la siguiente manera: 1.) Un primer pago equivalente al 50% del valor total del contrato por concepto de anticipo, una vez se hayan cumplido los requisitos de legalización del contrato. 2) un segundo y último pago del 50% restante una vez haya cumplido con la ejecución y entrega a satisfacción de los bienes suministrados de acuerdo con las especificaciones técnicas del objeto a contratado, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del mismo.

Para realizar dichos pagos se deberá presentar la cuenta de cobro y/o factura electrónica, certificación de cumplimiento por el Supervisor del Contrato a la finalización del 100% del contrato, y certificación de estar al día en pagos de seguridad social y parafiscales, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El contratista deberá informar a La ASOREWA, cuenta bancaria abierta a su nombre, en la cual serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto se le efectúen. el valor del presente contrato, en un solo pago final, una vez se haya cumplido con el objeto del contrato, previa certificación del supervisor del mismo.

5. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION

El estudio previo del proceso contractual se encuentra respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20230303 del 20 de marzo de 2023, por un valor de **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$350.000.000)**, expedido por la Tesorera de la ASOREWA.

6. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN

El artículo 2 del decreto 1088 de 1993 señala: “Las asociaciones de que trata el presente Decreto, son entidades de Derecho Público de carácter especial, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa”. El artículo 10° de la mencionada disposición señala:” Los actos y contratos de naturaleza industrial o comercial de las asociaciones de que trata el presente Decreto, se regirán por el derecho privado”.

Vía Quibdó- Yuto, sector puente de Cabi; Quibdó – Chocó. Cel.: 3218520230- 3104099434

E-mail: secretariaasorewa@gmail.com - j.cardenastule@gmail.com



ASOCIACIÓN OREWA

Asociación de Cabildos, Autoridades Tradicionales Indígenas Emberá
Dóbida, Katío, Chamí y Dule del Departamento del Chocó - OREWA Unidad, Territorio,
Cultura y Autonomía

Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias del Ministerio del
Interior y de Justicia
NIT: 900060282 D.V.1

CONSEJERO MAYOR

El Convenio 169 de la OIT de 1989, ratificado mediante la ley 21 de 1991 tiene dos postulados básicos: El Convenio constituye una pieza clave en la acción de la justicia social, objetivo reafirmado en el 2008 con la adopción de la Declaración sobre la justicia social para una globalización equitativa.

El derecho de los pueblos indígenas a mantener y fortalecer sus culturas, formas de vida e instituciones propias, y su derecho a participar de manera efectiva en las decisiones que les afectan.

El Convenio también garantiza el derecho de los pueblos indígenas y tribales a decidir sus propias prioridades en lo que atañe al proceso de desarrollo, en la medida en que éste afecte sus vidas, creencias, instituciones y bienestar espiritual y a las tierras que ocupan o utilizan de alguna manera, y de controlar, en la medida de lo posible, su propio desarrollo económico, social y cultural.

El artículo 26 del acuerdo señala "deberán adoptarse medidas para garantizar a los miembros de los pueblos interesados la posibilidad de adquirir una educación a todos los niveles, por lo menos en pie de igualdad con el resto de la comunidad nacional".

Así mismo el Artículo 27 de la norma resalta en cuanto al tema de educación de los pueblos indígenas lo siguiente:

1. Los programas y los servicios de educación destinados a los pueblos interesados deberán desarrollarse y aplicarse en cooperación con éstos a fin de responder a sus necesidades particulares, y deberán abarcar su historia, sus conocimientos y técnicas sus sistemas de valores y todas sus demás aspiraciones sociales, económicas y culturales.
2. La autoridad competente deberá asegurar la formación de miembros de estos pueblos y su participación en la formulación y ejecución de programas de educación, con miras a transferir progresivamente a dichos pueblos la responsabilidad de la realización de esos programas, cuando haya lugar.

Teniendo en cuenta lo estipulado en la Resolución N° 002 de 2019 (Manual de contratación de la OREWA), en el artículo 20: FASE DE SELECCIÓN. Comprende las modalidades o mecanismos de selección para llevar a cabo la actividad contractual de la ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS EMBERA, WOUNAAN, KATIO, CHAMI Y TULE DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ- OREWA, estas modalidades o mecanismos de selección serán las siguientes:

- i. **Licitación pública**
- ii. Selección Abreviada
- iii. Concurso de méritos
- iv. Contratación directa
- v. Mínima cuantía

Así mismo en el artículo 20.1 Es la modalidad que utilizara la asociación Cuando el valor a contratar supere los doscientos ochenta (280) SMMLV. Teniendo en cuenta que a partir de este valor se considerará una contratación de mayor cuantía y se publicará sin excepción página web de la OREWA y/o en el sistema electrónico para la contratación pública SECOP, de conformidad con el procedimiento establecido en el Manual de contratación



ASOCIACIÓN OREWA

Asociación de Cabildos, Autoridades Tradicionales Indígenas Emberá
Dóbida, Katío, Chamí y Dule del Departamento del Chocó - OREWA Unidad, Territorio,
Cultura y Autonomía

Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias del Ministerio del
Interior y de Justicia
NIT: 900060282 D.V.1

CONSEJERO MAYOR

En cumplimiento a lo señalado en el Manual de contratación de la entidad, teniendo en cuenta la cuantía del mismo, el proceso de contratación corresponde a la **MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA**.

5. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Bajo los parámetros establecidos en el Manual de Contratación de la Entidad, la entidad establecerá en los respectivos pliegos de condiciones los requisitos habilitantes y de evaluación que serán tenidos en cuenta por los proponentes durante del desarrollo del proceso

La oferta más ventajosa para la entidad será la que resulte de la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas que se señalarán en el pliego de condiciones, de conformidad con las siguientes exigencias que se dispondrán.

El comité evaluador verificará que la propuesta cumpla con los factores de verificación relacionados con los requisitos mínimos exigidos, evento en el cual procederá a ponderarlas, de conformidad con lo establecido en los Pliegos de Condiciones. En caso contrario, indicará cual es el requisito no cumplido y no ponderará la propuesta

Son factores de verificación que debe cumplir la propuesta:

FACTORES	CUMPLIMIENTO
CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE O NO CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE O NO CUMPLE

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CUMPLE O NO CUMPLE
CAPACIDAD DE EXPERIENCIA	CUMPLE O NO CUMPLE
CAPACIDAD TECNICA	CUMPLE O NO CUMPLE

La ASOREWA realizará los estudios y análisis comparativos de las propuestas, teniendo en cuenta para ello los criterios de selección objetiva contenidos en los pliegos de condiciones en concordancia con el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias.

5.1. Forma de presentación de las ofertas: Las propuestas deberán ser presentadas en forma física de, manera que se deben llevar dos sobres cerrados y además en medio magnético. Las propuestas contendrán todos los requisitos habilitantes exigidos y la oferta económica, los cuales serán entregados hasta el día y hora señalados en el cronograma del proceso, para lo cual se utilizará el procedimiento previsto en el Resolución 002 de 2019.

La oficina Jurídica de la OREWA se encargará de la logística para la recepción de las propuestas en el día y la fecha señalada en el cronograma descrito anteriormente. En el día, la hora y lugar establecido se recibirán las propuestas presentadas, en un original y una copia debidamente foliadas, acompañadas de una carta de

Vía Quibdó- Yuto, sector puente de Cabi; Quibdó – Chocó. Cel.: 3218520230- 3104099434

E-mail: secretariaasorewa@gmail.com - j.cardenastule@gmail.com



ASOCIACIÓN OREWA

Asociación de Cabildos, Autoridades Tradicionales Indígenas Emberá
Dóbida, Katío, Chamí y Dule del Departamento del Chocó - OREWA Unidad, Territorio,
Cultura y Autonomía

Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias del Ministerio del
Interior y de Justicia
NIT: 900060282 D.V.1

CONSEJERO MAYOR

presentación de la propuesta (Anexo No. 1), para lo cual el Asesor Jurídico, diligenciará el acta de cierre en donde se dejará constancia de las propuestas recibidas. En dicha acta se consignará la información de cada propuesta (nombre del proponente, número de identificación, carta de presentación, garantía de seriedad, si la hay, número de folios que la integran). No se evaluarán propuestas que sean entregadas sin radicar y después de la fecha y hora fijada, estas propuestas serán devueltas al oferente sin evaluar. El sobre marcado "ORIGINAL" deberá contener el original completo de la propuesta y el original de los anexos en ella relacionados, debidamente foliados y sin la inclusión de hojas en blanco o con numeración repetida lo que generaría el rechazo de la propuesta. Este sobre será abierto durante el acto de cierre de la convocatoria. El sobre marcado "COPIA 1" deberá contener, copia completa de la propuesta original y sus anexos. No se tendrá en cuenta información que se incluya en las copias, que no conste en el original. En caso de discrepancias entre los documentos y anexos del original y las copias de la propuesta, para todos los efectos prevalecerá la información contenida en el original. Los documentos y certificaciones que hacen parte de la propuesta y que son emitidas en idioma diferente al castellano, se deben presentar en el idioma de origen y traducidas al castellano.

En la propuesta no se deben colocar, pegar, recortar, sobreponer elementos como propaganda, cintas, fotos, autoadhesivos que alteren o impidan conocer su información original. Las propuestas se presentarán sin borrones, tachaduras o enmendaduras a menos que se haga la respectiva salvedad por escrito, la cual se entiende hecha con la firma del proponente o del representante legal debidamente autorizado para ello. La propuesta debe estar firmada por el proponente. Si se trata de una persona jurídica debe suscribirla el respectivo representante legal, con autorización legal para ello. Una vez presentadas, las propuestas no podrán ser adicionadas, modificadas o reemplazadas.

La OREWA no se hace responsable por la no apertura de una propuesta, que no esté presentada y rotulada como aquí se especifica o que no sea entregada en el sitio señalado, dentro de los términos establecidos y antes de la hora de cierre.

La OREWA no será responsable por no abrir, o abrir cualquier propuesta incorrectamente dirigida o sin la identificación señalada. Por el hecho de presentar la propuesta, el proponente acepta las condiciones y especificaciones de los términos de condiciones y de sus anexos, al igual que de cualquier modificación que realice la OREWA durante el proceso, modificaciones que se harán siempre mediante adenda.

Las propuestas no seleccionadas podrán ser retiradas por parte del proponente mediante solicitud escrita durante los tres meses siguientes al cierre de la presente convocatoria, caso contrario la OREWA dispondrá de ellas para su eliminación.

5.1.1 CONDICIONES GENERALES DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

5.1.2.1. La propuesta debe redactarse en idioma castellano y debe ser presentada en escrito elaborado a máquina o en cualquier medio electrónico. Los costos en que incurra el proponente para la presentación de la propuesta serán a cargo del mismo.

5.1.2.2. La propuesta deberá ser presentada en original y dos (2) copias. Para lo cual el oferente deberá describir claramente los servicios e indicar su valor ofertado, discriminando el IVA a que haya lugar.

5.1.2.3 La propuesta debe estar firmada por el representante legal o por el apoderado constituido para el efecto según el caso.

5.1.2.4. No se aceptarán propuestas complementarias o modificatorias, ni observaciones ni solicitudes de aclaraciones presentadas con posterioridad a la entrega de la propuesta.

5.1.2.5. La oferta se hará total y la adjudicación se hará en forma total.

Vía Quibdó- Yuto, sector puente de Cabi; Quibdó - Chocó. Cel.: 3218520230- 3104099434

E-mail: secretariaasorewa@gmail.com - j.cardenastule@gmail.com



ASOCIACIÓN OREWA

Asociación de Cabildos, Autoridades Tradicionales Indígenas Emberá
Dóbida, Katío, Chamí y Dule del Departamento del Chocó - OREWA Unidad, Territorio,
Cultura y Autonomía

Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias del Ministerio del
Interior y de Justicia
NIT: 900060282 D.V.1

CONSEJERO MAYOR

5.1.2.6. Se deberá cotizar las cantidades mínimas exigidas sin sobrepasar el presupuesto asignado.

5.1.2.7. PARTICIPANTES: Podrán participar como oferentes y/o proponentes las personas naturales (consideradas legalmente capaces) y personas jurídicas nacionales, que se encuentren debidamente registrados ante la Cámara de Comercio, cuyo objeto social tenga relación directa con el objeto a contratar y que la duración de la sociedad no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) años más.

5.1.2.8. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

Los interesados en el término señalado deben manifestar su intención de participar en el presente proceso, como requisito habilitante para la presentación de la oferta, so pena de rechazo de la oferta. En dicha comunicación deberá expresarse claramente el interés en participar en el proceso, y el señalamiento de una dirección electrónica de contacto. En caso de no presentarse manifestación de interés por algún interesado dentro del término previsto, la Entidad declarará desierto el proceso. Por lo anterior, los interesados diligenciarán y enviarán la comunicación establecida en el Formato No. 6 "Formato de Manifestación De Interés" o en documento que contenga la información descrita en el citado formato, dirigida a la OREWA, debidamente suscrita por el representante legal de la Persona Jurídica, o el representante del Consorcio o Unión Temporal, la cual debe ser radicada en la Oficina jurídica de la entidad, ubicada en la Vía Quibdó - Yuto, Sector Puente de Cabi- Quibdó – Chocó, en el horario comprendido entre las 8:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 5:00 pm.

5.1.2.9. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La propuesta debe estar acompañada del "Compromiso Anticorrupción" debidamente firmado por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Anexo 5 "Compromiso Anticorrupción" del pliego de condiciones

5.2 REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS PARA ACREDITARLOS

Son requisitos habilitantes para participar y verificar; La capacidad jurídica, la capacidad financiera, la capacidad organizacional, la capacidad de experiencia, y la capacidad técnica. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificara como HABILITADO o NO HABILITADO.

La capacidad financiera y organizacional y la experiencia serán verificadas en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RENOVADO AÑO 2023, cuya información financiera deberá estar actualizada a 31 de diciembre de 2022 y encontrarse en firme.

Reglas de subsanabilidad: De conformidad con el parágrafo primero del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Vía Quibdó- Yuto, sector puente de Cabi; Quibdó – Chocó. Cel.: 3218520230- 3104099434

E-mail: secretariaasorewa@gmail.com - j.cardenastule@gmail.com



ASOCIACIÓN OREWA

Asociación de Cabildos, Autoridades Tradicionales Indígenas Emberá
Dóbida, Katío, Chamí y Dule del Departamento del Chocó - OREWA Unidad, Territorio,
Cultura y Autonomía

Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias del Ministerio del
Interior y de Justicia
NIT: 900060282 D.V.1

CONSEJERO MAYOR

La entidad podrá solicitar en condiciones de igualdad para todos los proponentes los requisitos o documentos que verifiquen las condiciones del proponente que soporten el contenido de la oferta.

Dichos documentos y requisitos se podrán solicitar o allegar por los proponentes dentro de los términos establecidos en el cronograma de actividades.

Los proponentes interesados en el presente proceso contractual deberán acreditar los requisitos de verificación que a continuación se describen.

La no presentación de la póliza de seriedad de la oferta es causal de rechazo de la propuesta.

5.1.1 CAPACIDAD JURIDICA

Los documentos serán entregados con todas sus páginas consecutivamente numeradas, totalmente legibles, legajadas y con un índice general, que permita consultar de manera ágil la propuesta

Requisitos del proponente

El Proponente debe: (i) Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta; (ii) Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato; (iii) Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta para todo el tiempo de ejecución del contrato y un año más; (iv) No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993 y en la Ley 1150 de 2007; (v) No estar incurso en ninguna causal de disolución y/o liquidación; (vi) no estar en un proceso de liquidación; (vii) No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000; (viii) No presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado Dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la carta de presentación de la Propuesta, sin perjuicio de anexar los documentos solicitados.

Aspectos jurídicos del proponente:

5.1.1.1 Carta de presentación de la propuesta (Anexo 01)

De acuerdo con el **ANEXO No. 01**, suministrado por la ASOREWA, la carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por el representante legal de la persona jurídica Se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta y de quien la avala.

Quien suscriba la carta de presentación de la oferta deberá:

a. Persona jurídica: Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la oferta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Sin la presentación de la propuesta implica la trasgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la

Vía Quibdó- Yuto, sector puente de Cabi; Quibdó – Chocó. Cel.: 3218520230- 3104099434

E-mail: secretariaasorewa@gmail.com - j.cardenastule@gmail.com



ASOCIACIÓN OREWA

Asociación de Cabildos, Autoridades Tradicionales Indígenas Emberá
Dóbida, Katío, Chamí y Dule del Departamento del Chocó - OREWA Unidad, Territorio,
Cultura y Autonomía

Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias del Ministerio del
Interior y de Justicia
NIT: 900060282 D.V.1

CONSEJERO MAYOR

ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

5.1.1.2. Acreditación de la existencia y la representación legal

El proponente que tenga la calidad de persona jurídica deberá presentar el certificado de existencia y representación legal, expedido dentro del mes anterior a la fecha señalada para el cierre del término para presentar propuesta, donde evidencie que el objeto social es relacionado con los servicios de aseo, que le permita presentar la propuesta respectiva, celebrar, ejecutar y liquidar el contrato objeto del presente proceso de selección. Así mismo deberá constar que la duración de la sociedad no es inferior a la duración del contrato objeto del presente proceso de selección y un (1) año más. Deberá adjuntarse fotocopia del documento de identificación del representante legal de la persona jurídica. Los proponentes plurales cada uno de ellos cumplirá con lo aquí exigido.

5.1.1.3. Certificación de pagos al sistema de seguridad social y de aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá suministrar con la oferta la certificación expedida por el Revisor Fiscal o en su defecto por el Representante Legal de la entidad de los pagos del sistema de Salud, riesgos laborales, Pensiones, Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, para los seis (6) meses anteriores al cierre del presente proceso de selección.

La certificación requerida deberá ser expedida dentro de los treinta días calendario, anteriores al cierre del presente proceso de selección, conforme al anexo No. 2

5.1.1.4. Compromiso de anticorrupción.

Se utilizará el ANEXO 05, suministrado por la ASOREWA, debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, su representante legal o apoderado.

5.1.1.5. Certificado de Antecedentes fiscales de la Contraloría General de la república

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el párrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrá estar registrado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Igual requisito deberá acreditar el representante legal de las personas jurídicas proponentes o integrantes de proponentes plurales

En caso de que el proponente o su representante legal aparezcan reportados en el boletín de responsables fiscales de, su propuesta será rechazada.

5.1.1.6 Certificado de antecedentes Disciplinarios Procuraduría General de la Nación

Ningún proponente, podrá presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en 1238 de 2008.

Igual requisito deberá acreditar el representante legal de las personas jurídicas proponentes.

Vía Quibdó- Yuto, sector puente de Cabi; Quibdó – Chocó. Cel.: 3218520230- 3104099434

E-mail: secretariaasorewa@gmail.com - j.cardenastule@gmail.com



ASOCIACIÓN OREWA

Asociación de Cabildos, Autoridades Tradicionales Indígenas Emberá
Dóbida, Katío, Chamí y Dule del Departamento del Chocó - OREWA Unidad, Territorio,
Cultura y Autonomía

Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias del Ministerio del
Interior y de Justicia
NIT: 900060282 D.V.1

CONSEJERO MAYOR

En caso de que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente o su representante legal presente antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

5.1.1.7. Certificado de Medidas Correctivas y antecedentes judiciales

Los cuales expide la Policial Nacional y se debe anexar el correspondiente al representante legal de la persona jurídica.

5.1.1.8. Fotocopia de la cedula de ciudadanía

Anexar copia de la cédula del Representante Legal del proponente persona jurídica.

5.1.1.9. Registro Único Tributario (R.U.T)

El proponente debe allegar fotocopia del Registro Único Tributario RUT actualizado, en el que indique a qué régimen pertenece.

En caso de consorcios y/o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe presentar este documento.

5.1.1.10 Certificado del RUP

Los interesados en participar en este proceso deberán estar inscritos en el RUP, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015

Si la propuesta se presenta por un consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros debe encontrarse inscrito en el Registro Único de Proponentes.

El Registro Único de proponentes debe encontrarse renovado año 2023, y en firme al momento de la adjudicación. El RUP debe tener fecha de expedición menor a 30 días a la fecha de cierre del presente proceso.

5.1.2 CAPACIDAD FINANCIERA

Indicadores

Serán objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para participar en el proceso de selección y no otorgara puntaje. Los indicadores financieros requeridos para verificar la capacidad mínima requerida son los siguientes:

Índice de Liquidez

El proponente deberá acreditar un índice de liquidez igual o mayor al 20%, calculado así:

Índice de Liquidez = Activo corriente / Pasivo corriente

Índice de endeudamiento

El proponente deberá acreditar un nivel de endeudamiento igual o menor al 10% por ciento, calculado así:

Índice de endeudamiento = (Pasivo Total/ Activo Total).

Razón de cobertura de Intereses

Igual o superior al 20%

Utilidad Operacional / Gastos de Intereses

Vía Quibdó- Yuto, sector puente de Cabi; Quibdó – Chocó. Cel.: 3218520230- 3104099434

E-mail: secretariaasorewa@gmail.com - j.cardenastule@gmail.com



ASOCIACIÓN OREWA

Asociación de Cabildos, Autoridades Tradicionales Indígenas Emberá
Dóbida, Katío, Chamí y Dule del Departamento del Chocó - OREWA Unidad, Territorio,
Cultura y Autonomía

Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias del Ministerio del
Interior y de Justicia
NIT: 900060282 D.V.1

CONSEJERO MAYOR

La Certificación de los Estados Financieros debe presentarse en un documento aparte firmado por el Representante Legal y el Contador Público responsable de su preparación, donde se declare que se han verificado previamente las afirmaciones contenidas en ellos, de conformidad con lo establecido en los Artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995 y las circulares externas 030 de 1998 y 47 del 1 de junio de 2006, expedida por la Junta Central de Contadores. Los participantes obligados a tener Revisor Fiscal de conformidad con el Artículo 13 Parágrafo Segundo de la Ley 43 de 1990, deben acompañar sus estados Financieros con el Dictamen correspondiente de conformidad con el Artículo 38 de la Ley 222 de 1995. • Copia de la Tarjeta Profesional del Contador Público y/o del Revisor Fiscal. • Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores del Contador Público y/o Revisor Fiscal, según sea el caso, con una vigencia no mayor a 90 días a la presentación de la propuesta. Toda la información deberá estar firmada por el Representante Legal, el Contador Público y el Revisor Fiscal (en los casos requeridos); estas personas con sus firmas garantizan que la información presentada, ha sido tomada de los Estados Financieros los cuales han sido preparados conforme a las normas y principios de contabilidad aceptados por la Contaduría General de la Nación.

5.1.3 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La información de la capacidad organizacional se tomará con base en la información financiera que aparece registrada en el RUP con corte a 31 de diciembre de 2022. El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0,02
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0,02

En los casos de consorcios o uniones temporales, los índices de capacidad organizacional se calcularán de manera separada por cada uno de sus integrantes, ponderados de acuerdo a su porcentaje de participación, y posteriormente se suma estos indicadores para determinar el de la unión temporal o consorcio.

5.1.4 CAPACIDAD DE EXPERIENCIA

5.1.4.1 EXPERIENCIA EN EL RUP

El proponente singular o plural acreditará por lo menos 3 contratos ejecutados, y que se encuentren inscritos en el Registro Único de Proponentes, cuya sumatoria sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial de la presente convocatoria. Cada uno de los contratos acreditados debe estar inscrito en alguno de los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios en el Registro Único de Proponentes (RUP):

Clasificador de Bienes obras y servicios Código UNSPSC hasta el tercer nivel:



ASOCIACIÓN OREWA

Asociación de Cabildos, Autoridades Tradicionales Indígenas Emberá
Dóbida, Katío, Chamí y Dule del Departamento del Chocó - OREWA Unidad, Territorio,
Cultura y Autonomía

Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias del Ministerio del
Interior y de Justicia
NIT: 900060282 D.V.1

CONSEJERO MAYOR

NOMBRE	CODIGOS UNSPSC
<i>Incentivos Educativos</i>	60101200
<i>Material de recursos del profesor</i>	60101700
<i>Materiales de Estudios</i>	60121600
<i>Papel de imprenta y papel de escribir</i>	14111500

Los cuatro (3) contratos mínimos exigidos y registrados en el RUP, deben cumplir con las siguientes condiciones:

NOTA. La información suministrada en el Registro Único de Proponentes (RUP) expedido en la respectiva Cámara de Comercio se debe encontrar renovada a 2023, actualizada y en firme a la fecha de la audiencia de adjudicación.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales se requiere que entre sus integrantes cumplan con los dos códigos exigidos en cada uno de sus contratos inscritos en el RUP. En todo caso, la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia de los integrantes deberá ser igual o superior al 100% de la experiencia exigida.

Cuando un proponente acredite experiencia igualmente en contratos ejecutados bajo estas modalidades de asociación, sólo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en el grupo o asociación que ejecutó el contrato.

La experiencia presentada en consorcio y/o unión temporal, será evaluada de acuerdo con el porcentaje de participación del asociado a calificar.

5.1.4.2 EXPERIENCIA MEDIANTE CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA

El proponente deberá anexar dos (2) certificaciones de experiencia junto con los contratos ejecutados, ya sea con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea el suministro de material didácticos, insumos agropecuarios y papelería, que acrediten que la calidad en la prestación del servicio fue calificada como: Buena, Excelente o sobresaliente. La sumatoria de los dos contratos ejecutados debe ser superior al presupuesto oficial del presente proceso licitatorio.

6. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACION, ESTIMACION, Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

La OREWA, con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, de la siguiente forma:

PROBABILIDAD DE RIESGO

Vía Quibdó- Yuto, sector puente de Cabi; Quibdó – Chocó. Cel.: 3218520230- 3104099434

E-mail: secretariaasorewa@gmail.com - j.cardenastule@gmail.com



ASOCIACIÓN OREWA

Asociación de Cabildos, Autoridades Tradicionales Indígenas Emberá
Dóvida, Katío, Chamí y Dule del Departamento del Chocó - OREWA Unidad, Territorio,
Cultura y Autonomía

Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias del Ministerio del
Interior y de Justicia
NIT: 900060282 D.V.1

CONSEJERO MAYOR

NIVEL	RANGO	DESCRIPCION
1	Raro	Puede ocurrir excepcionalmente
2	Improbable	Puede ocurrir ocasionalmente
3	Posible	Puede ocurrir en cualquier momento futuro
4	Probable	Probablemente va a ocurrir
5	Casi cierto	Ocurre en la mayoría de las circunstancias

IMPACTO DE RIESGO

NIVEL	RANGO	CALIFICACIÓN CUALITATIVA	CALIFICACIÓN MONETARIA
1	Insignificante	Obstruye la ejecución del contrato de manera trascendente	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.
2	Menor	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato
3	Moderado	Afecta la ejecución del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince (15%) por ciento
4	Mayor	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta (30%)
5	Catastrófico	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)

CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA
8,9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo Medio
2,3 y 4	Riesgo Bajo

Nota. Se aclara que los anteriores riesgos están mencionados de manera enunciativa y explicativa sin que se entiendan agotados todos los riesgos inherentes y relacionados con el objeto de la presente contratación, los cuales se entienden asumidos por el contratista salvo expresa manifestación en contrario por parte de la OREWA, por consiguiente, es responsabilidad del contratista la asunción de los mismos.

Vía Quibdó- Yuto, sector puente de Cabi; Quibdó - Chocó. Cel.: 3218520230- 3104099434

E-mail: secretariaasorewa@gmail.com - j.cardenastule@gmail.com



ASOCIACIÓN OREWA

Asociación de Cabildos, Autoridades Tradicionales Indígenas Emberá
Dóbida, Katío, Chamí y Dule del Departamento del Chocó - OREWA Unidad, Territorio,
Cultura y Autonomía

Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias del Ministerio del
Interior y de Justicia
NIT: 900060282 D.V.1

CONSEJERO MAYOR

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR

GARANTÍAS ADMISIBLES

El proponente deberá constituir a favor de la OREWA, las garantías bajo cualquiera de las formas permitidas a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) la constitución de un patrimonio autónomo o (iii) una garantía bancaria.

El cumplimiento general del contrato, el pago de las multas y la cláusula penal que se le impongan al CONTRATISTA, por una cuantía equivalente al diez (10%) por ciento, del valor total del contrato y cubrirá el término de su vigencia y cuatro (4) meses más.

Buen Manejo y Correcta Inversión del anticipo. Equivalente al cien por ciento (100%) del valor del anticipo, cuya vigencia será desde la fecha de la firma del contrato, y cuatro (04) meses más.

Calidad del bien o elementos a contratar, Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cuya vigencia será desde la fecha de la firma del contrato, el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento.

Dado a los 20 días del mes de marzo del 2023


JORGE IVÁN CARDENAS OSORIO
Representante Legal
Consejero Mayor de la ASOREWA

Elaboró y proyectó Lina Sánchez – Abogada Esp. Contratación Estatal.	Revisó. Jorge Iván Cárdenas Osorio- R.P Legal	Aprobó Jorge Iván Cárdenas Osorio- R.P Legal
---	--	---